

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: i) promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; ii) proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; iii) fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; iv) atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; v) proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad de la Defensoría del Pueblo es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Defensoría del Pueblo, mediante la Resolución 0138 del 27 de enero de 2025, creó la Delegada para el Buen Futuro de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte, como una apuesta institucional orientada al reconocimiento y la defensa de los derechos de las juventudes. Esta iniciativa tiene como propósito garantizar el acceso al deporte, la recreación, el tiempo libre, la cultura y el arte, entendidos como herramientas fundamentales para el desarrollo integral, el bienestar y la construcción de un futuro digno para las generaciones presentes y futuras. Todo ello se sustenta en el principio de justicia intergeneracional, que promueve la equidad entre quienes habitan el presente y quienes están por venir.

Entre las funciones asignadas a la Delegada, se destaca la siguiente:

“3. Diseñar e implementar estrategias encaminadas a brindar apoyo, orientación y atención psicosocial a las juventudes promoviendo su salud mental, el fortalecimiento de su autoestima y la prevención de situaciones de vulnerabilidad.”

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
			Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Vigencia desde: 09/10/2025

En virtud de lo anterior, y como parte del Plan Estratégico Institucional 2025-2028, denominado “Defensoría del Pueblo y la Naturaleza #PorUnBuenFuturo”, la señora Defensora encomendó a la Delegada para el Buen Futuro el liderazgo de la iniciativa estratégica 1.7: “Estrategia de apoyo psicosocial de salud mental para niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.

La inclusión de esta estrategia en la planeación institucional responde a datos alarmantes, reportados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a 2025: entre 2019 y 2023 se reportaron 51.373 intentos de suicidio en menores de 5 a 17 años, de los cuales 1.601 fueron casos consumados, el 73,2 % de los intentos correspondieron a personas entre los 10 y 29 años. Ser víctima de violencia incrementa hasta siete veces la probabilidad de suicidio y hasta seis veces la de ideación suicida.

Adicionalmente, se ha evidenciado una creciente prevalencia de conductas autolesivas en adolescentes escolarizados, así como una fuerte correlación entre el desempleo juvenil y la presencia de trastornos mentales. Esta situación se agrava en los ámbitos educativo y laboral: el 63 % de los jóvenes registrados en Sisbén presentan bajo logro educativo y el 74 % se encuentra en condiciones de informalidad laboral.

Con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2025-2028, la Delegada para el Buen Futuro incorporó en el Plan Operativo de Acción 2025 (POA) un cronograma detallado para el diseño e implementación de la estrategia 1.7. Esta planificación establece productos, actividades y plazos concretos que han permitido una ejecución ordenada y eficaz.

De acuerdo con el cronograma establecido, la estrategia 1.7 se desarrolla a lo largo del año 2025 destacando los siguientes cinco hitos: (i) La identificación y recolección de experiencias exitosas en programas de atención en salud mental y prevención del suicidio, incluyendo referentes internacionales, (ii) La socialización y retroalimentación de la propuesta con entidades territoriales, nacionales, agencias de cooperación internacional y jóvenes, (iii) La presentación de insumos para la focalización territorial, (iv) Se culminó el diseño de la estrategia con sus objetivos, líneas y componentes, y (v) El lanzamiento oficial de la estrategia bajo el nombre “SerenaMente”.

A partir de los desarrollos obtenidos, entre los meses de noviembre y diciembre, se programó la implementación de la fase inicial del primer piloto de fortalecimiento psicosocial y en salud mental comunitaria para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que busca fortalecer sus capacidades, recursos y herramientas de afrontamiento ante situaciones difíciles y manejarse de forma adaptativa tanto individualmente como colectivamente, y promover su derecho al buen futuro como un derecho emergente de carácter jurídico y ético, en contextos de violencia, desigualdad estructural y exclusión.

En el marco de la focalización territorial, conviene precisar que para identificar territorialmente los municipios con mayores factores estructurales y coyunturales que afectan la salud mental de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y por consiguiente la materialización del derecho al Buen Futuro, se

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

construyó un índice compuesto a partir de seis criterios estratégicos, a saber: i) Proporción de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 28 años en cada municipio, ii) Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 6 a 28 años en situación de pobreza multidimensional, iii) Índice de salud mental, calculado a partir de la tasa de suicidios cada 10.000 niñas, niños y jóvenes de 5 a 29 años, iv) Índice de violencia y conflicto armado, v) Violencia intrafamiliar, y vi) Proporción de la población total de cada municipio perteneciente a alguna comunidad étnico-racial. Estos factores revelan condiciones estructurales que demandan una acción prioritaria del Estado en materia de promoción del bienestar emocional, prevención del sufrimiento psicosocial y fortalecimiento de capacidades comunitarias.

Con base en el índice resultante, y a partir de las orientaciones de la Defensora del Pueblo se identificaron aquellos territorios con condiciones estructurales y contextuales que justifican una atención prioritaria por parte de las entidades del Estado en el fortalecimiento de la salud mental de la niñez, adolescencia y juventud, así como del buen desarrollo de sus capacidades psicosociales. En consecuencia, se priorizaron los siguientes territorios: Inírida (Guainía), Buenaventura (Valle del Cauca) y Tumaco (Nariño).

En relación con lo anterior, la Defensoría del Pueblo presentó ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el proyecto de inversión BPIN 202300000000415, titulado “Mejoramiento de los índices de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos a nivel nacional”. En este sentido, la implementación de la estrategia SerenaMente contribuirá a la formación de personas en el marco del producto “Servicio de Educación Informal”, específicamente en la actividad “Realizar procesos de fortalecimiento comunitario para la promoción y divulgación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en comunidades y poblaciones vulnerables”.

Para garantizar una implementación eficaz de la fase inicial de la estrategia, la Delegada para el Buen Futuro requiere contar con seis (6) pedagogos quienes desempeñarán un papel esencial en la mediación pedagógica y comunitaria de la estrategia en los territorios priorizados. La necesidad de seis pedagogos se deriva de la estructura operativa de la implementación de la fase inicial del piloto, que contempla tres municipios priorizados (Buenaventura, Tumaco e Inírida) con dos comunidades focalizadas por municipio, lo que garantiza la presencia de un pedagogo por comunidad para el acompañamiento permanente de los grupos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y cuidadores.

Su labor comprende el diseño y facilitación de espacios de aprendizaje experiencial y sensibilización comunitaria –como teatro comunitario, cuentería y otras prácticas artísticas y narrativas– en el marco del componente “Dar la Palabra”, orientados a la construcción de confianza, el fortalecimiento emocional y la gestión pública y colectiva del cuidado.

Adicionalmente, apoyarán la conformación y acompañamiento de grupos comunitarios, la aplicación del enfoque Acción sin Daño, la dinamización de diálogos públicos sobre salud mental, la participación en jornadas de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo nacional de la estrategia, y apoyo en la recolección, análisis y sistematización de la información generada

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

durante la implementación. Esta labor incluirá la identificación de lecciones aprendidas, buenas prácticas y recomendaciones desde una perspectiva pedagógica, en coherencia con los objetivos del proyecto “Mejoramiento de los índices de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos a nivel nacional”.

Por otro lado, según la certificación expedida por el (la) subdirector(a) de Gestión de Talento Humano de la Defensoría del Pueblo se deja constancia que: no existe personal que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio, así mismo, no se cuenta con el personal suficiente, para el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento.

Con base en lo anterior, la entidad requiere contratar a seis (6) personas que, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, presten sus servicios a la Delegada para el Buen Futuro de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte, conforme a lo dispuesto en el presente documento.

En consecuencia, se anexa la certificación de autorización de objetos contractuales iguales, expedida por el ordenador del gasto para esta contratación.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Entidad para la vigencia 2025, bajo la línea No. 13676

2. OBJETO A CONTRATAR

4011 - Prestar servicios profesionales para apoyar a la Delegada para el Buen Futuro en la implementación de los procesos pedagógicos y comunitarios de la Fase Inicial de la estrategia misional SerenaMente.

2.1 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

- todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo el contratista suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el supervisor.
- Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
 - Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 - Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
 - Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta la Defensoría a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 - Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
 - Informar a la Defensoría del Pueblo y autoridades competentes, sobre peticiones o amenazas recibidas por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 - Efectuar los desplazamientos autorizados por el supervisor del contrato, cuando así lo exijan las necesidades del servicio, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
 - Remitir al correo sst@defensoria.edu.co de la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud médica de ingreso vigente.
 - Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
 - Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la Defensoría, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
 - Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
 - Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
 - Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Formato vigente) junto con la copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

- serán verificados por el supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.Entregar un backup de la información generada durante la ejecución del contrato.
- Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (Formato vigente) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
 - En la última cuenta, el contratista deberá entregar certificado de paz y salvo expedido por el Grupo de Gestión Documental y/o del área responsable del sistema correspondiente, el mismo deberá indicar que el contratista no tiene trámites, radicados o registros pendientes de gestión, cierre o archivo dentro del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA) y del Sistema de Información Misional.

3.2 Obligaciones Específicas del Contratista

- Apoyar en la implementación de las actividades de teatro comunitario, la cuentería y otras expresiones artísticas, narrativas o performativas en el componente Dar la Palabra de la estrategia SerenaMente.
- Apoyar en el proceso de conformación de grupos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y cuidadores necesarios para la puesta en marcha de la Estrategia SerenaMente en el territorio que se le asigne.
- Apoyar el desarrollo de las sesiones de los componentes de la estrategia SerenaMente, de conformidad con las orientaciones técnicas y de Acción sin Daño brindadas por la Delegada Buen futuro.
- Apoyar las actividades requeridas en los espacios de diálogo y discusión públicas y colectivas en cada una de las comunidades asignadas, en torno a la salud mental y al bienestar psicosocial.
- Participar a las sesiones de acompañamiento técnico y de fortalecimiento que realice el equipo nacional de la Estrategia Serenamente, para la implementación de la estrategia.
- Apoyar en la elaboración y sistematización de la información generada en la implementación de la fase inicial de la estrategia Serenamente, incorporando entre otras: lecciones aprendidas, recomendaciones y buenas prácticas de la perspectiva del enfoque pedagógico.
- Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto contractual y aquellas relacionadas con el proyecto BPIN 202300000000415, titulado “Mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de los Derechos Humanos Nacional”.

3.3 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
- Efectuar oportunamente los pagos del contrato, de conformidad con lo estipulado en este documento.
- Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato.
- Suscribir, los documentos y actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

- 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 6. En el evento en que el contratista deba desplazarse a lugares diferentes a aquel en el cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del supervisor y aprobación de la/el Secretaria/o General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría, mediante resolución vigente y según aplique.
- 7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define dentro de los contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de actividades: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 dispone, entre otros lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

Por lo anterior, de conformidad con la normativa citada la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

Se adjunta el estudio de sector, el cual hace parte integral del presente documento.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución de honorarios vigente, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, el valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$12.947.580)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo, pagará el valor del presente contrato en mensualidades cada una por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$6.473.790)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado, con base en la fecha de la suscripción del acta de inicio.

Para cada pago, se requiere que: **1)** el contratista cargue a SECOP II: a) la factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad aplicable se requiera; b) los soportes de ejecución correspondientes (evidencias de ejecución) y demás anexos que sean requeridos por la supervisión y/o la Defensoría; y c) la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social que corresponda; **2)** el contratista elabore, suscriba y presente al supervisor del contrato el Informe de Ejecución Contractual para pagos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Formulario vigente) y **3)** el supervisor suscriba y cargue a la plataforma SECOP II el formulario citado en el numeral anterior, previa verificación del cumplimiento del contrato.

Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, podrán ser liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, previa solicitud del supervisor, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato que se pretende suscribir, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con los requisitos señalados en el presente documento.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la resolución de honorarios de la entidad aplicable a la presente contratación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO MÍNIMO	HONORARIOS MENSUALES (Desde)	HONORARIOS MENSUALES (Hasta)
CATEGORÍA III - SERVICIOS PROFESIONALES	3	TP+13-24 ME	Superior a \$5.831.340	\$6.473.790

Por esta razón la persona a ser contratada deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- **Título profesional:** Profesional en el área de conocimiento de las ciencias sociales y humanas y ciencias de la educación.
- **Experiencia relacionada:** Se deberá contar con mínimo 13 meses, en el área de conocimiento de las ciencias sociales y humanas y ciencias de la educación

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo sexto de la resolución de honorarios vigente.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

9. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6. del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se deberá diligenciar el formato codificado establecido para tal efecto dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. Este hará parte integral del presente estudio previo y deberá adjuntarse como anexo.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “*en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria*”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la Circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 09/10/2025

tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Puerto Inírida (Guainía)

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Defensor Delegado para el Buen Futuro de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte, quien haga sus veces o quien designe el Ordenador de Gasto.

El(la) supervisor(a) vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, así como las establecidas en las condiciones complementarias y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
			Versión: 08
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Vigencia desde: 09/10/2025

modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las sustituyan o modifiquen.

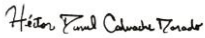
14. ANEXOS

- Documentos según lista de chequeo
- Análisis de Riesgos.
- Estudio del sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Insuficiencia de personal.



JORGE IVÁN PALOMINO CASTRO

Defensor Delegado para el Buen Futuro de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Héctor Daniel Calvache		21/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			